



CONVOCATORIA DEL XXI CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2021

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Concejalía de Juventud realiza la CONVOCATORIA DEL XXI CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2021 con el objetivo de impulsar, promover y canalizar la participación de los jóvenes en diferentes campos de la creación artística.

Esta Convocatoria se desarrolla conforme a las siguientes

BASES GENERALES

PRIMERA. Bases Regulatoras.

Las “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN CONVOCATORIAS DE CREACIÓN ARTÍSTICA EN MATERIA DE JUVENTUD”, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca del 7 de abril de 2017 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 81 del 2 de mayo de 2017, son aplicables a esta convocatoria conforme a lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA. Objeto.

1.- Las presentes bases de esta convocatoria tienen por objeto premiar y promover la participación de los jóvenes en diferentes campos de la creación artística, agrupados en las siguientes QUINCE modalidades de participación: Cómic, Fotografía, Pintura, Escultura, Diseño Gráfico, Vídeo-Arte, Cortometrajes, Poesía, Música, Relatos Cortos, Microrrelatos, Cuentos, Diseño de Moda y Complementos de Moda, Cocina Creativa y Libre.

TERCERA. Personas beneficiarias: Requisitos.

1.- Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes entre los 14 y los 35 años, incluidos ambos años, y referido este cómputo al día en que finalice el plazo de presentación de obras previsto en la Base Quinta Punto 1, así como los nacidos en todo el año 2007 en el caso de participar en la Categoría A de las once modalidades señaladas en el punto 1 de la Base Séptima y que cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, presentando solo una obra original de creación propia de la/s persona/s participante/s por modalidad, con la excepción en la modalidad de Cocina Creativa que se podrán presentar dos obras originales: una en la categoría A (primeros y segundos platos) y otra en la categoría B (postres).

2.- La participación es gratuita y podrá ser individual o colectiva (obra presentada por dos o más jóvenes), salvo en la modalidad de Cocina Creativa que será exclusivamente individual.

3.- En caso de participar de forma agrupada, resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de imputación del premio a cada beneficiario premiado. Las personas que participen de forma agrupada deberán determinar, en la documentación que presenten, solicitando participar en esta convocatoria, el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada una de ellas, entendiéndose, en defecto de esta determinación y en última instancia, que el premio se imputará a partes iguales entre todas ellas, así como designar una persona representante de todas ellas.



4.- Las obras con cualquier texto deberán presentarse en castellano. En caso de presentación de obras que contengan expresiones verbales o escritas en otro idioma deberán incluir subtítulos con su traducción en castellano.

5.- No podrán participar en esta convocatoria las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias o causas de prohibición establecidas en los apartados segundo y tercero, respectivamente, del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará conforme dispone la Base Quinta, punto 3.2.H., y Anexo 1.

6.- Las personas participantes deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de este requisito se realizará conforme dispone la Base Quinta, punto 3.2.H., y Anexo 1.

CUARTA. Publicación.

Las presentes Bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP), en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a efectos de facilitar la participación en régimen de concurrencia competitiva y dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

QUINTA. Presentación de obras.

1.- El plazo de presentación de las obras será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Si el último día de este plazo fuera sábado, domingo o festivo en la ciudad de Salamanca, se prorrogará dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

2.- Las obras se presentarán en:

ESPACIO JOVEN (Ayuntamiento de Salamanca).
(XXI CERTAMEN JÓVENES CREADORES 2021 Modalidad:)
C/ José Jáuregui, 16. 37002 Salamanca. España
Teléfono: 923 281101

Horarios de entrega: lunes a viernes de 8:30 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 h.

3.- Las obras se presentarán de la siguiente forma para garantizar el anonimato de la/s persona/s participante/s:

3.1 No podrán llevar el nombre de la persona autora o grupo de manera visible, y se presentarán dentro de un primer sobre o embalaje cerrado, sin firma ni seudónimo ni ninguna otra referencia o seña que identifique a la persona/s participante/s, debiendo aparecer únicamente en el sobre o embalaje las siguientes expresiones: a) "XXI Certamen Jóvenes Creadores 2021", b) **Modalidad** a la que se presenta: "____", y c) **título o lema** de la obra: "_____"; y deberá incluir necesariamente la "Ficha Técnica" en aquellas modalidades en que expresamente así se prevé en las Bases Específicas de esta convocatoria.

3.2 Dentro del anterior sobre o embalaje se incluirá un segundo sobre cerrado, sin firma ni seudónimo ni ninguna otra referencia o seña en el exterior que identifique a la persona/s participante/s, debiendo aparecer únicamente en el mismo las siguientes expresiones: a) "XXI Certamen Jóvenes Creadores 2021", b) **Modalidad** a la que se presenta: "____", y c) **título o lema** de la obra: "_____", y en su interior se deberá incluir los siguientes documentos:

A.- Datos personales: (En el caso de participación colectiva, de todas las personas integrantes, ver Base Tercera, Punto 3)

Nombre y Apellidos.
DNI. (En vigor)



Fecha de nacimiento.
Dirección para notificaciones.
Teléfono/s.
Correo electrónico.

B.- Fotocopia del DNI. (En el caso de participación colectiva, de todas las personas integrantes, ver Base Tercera, Punto 3).

C.- **Título o lema** de la obra o trabajo.

D.- Declaración jurada de que la obra es original de creación propia de la persona/s participante/s. (En el caso de participación colectiva, firmada por todas las personas integrantes).

E.- En el caso de participación de jóvenes menores de edad: autorización del padre, madre, tutor o representante legal, acompañada de la/s correspondiente/s fotocopia/s del DNI

F.- En el caso de participación agrupada, un escrito en el que aparezcan relacionadas con nombre, apellidos y DNI, todas y cada una de las personas que integren la correspondiente agrupación de personas físicas, firmado por todas ellas, y en el que hagan constar, para el caso de que se les conceda algún premio en metálico, el porcentaje o cuantía del premio que se imputará a cada una de ellas, así como designar una persona representante de todas ellas.

Si no se hacen constar expresamente estos porcentajes o cuantías, el premio se imputará a partes iguales entre todas las personas integrantes, correspondiendo, en caso de importes inexactos, el céntimo/s indivisible a la persona que aparezca en primer lugar en el mencionado escrito, a efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 11.3.2º párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base Tercera Punto 3 de este Certamen.

G.- Igualmente, en las modalidades de Vídeo-Arte y Cortometrajes, no podrá figurar ningún Título de Crédito y en la modalidad de Diseño de moda y complementos de moda, no puede aparecer ningún rótulo, título o marca identificativa.

H.- **El Anexo 1** debidamente cumplimentado, por el que se formula la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previstos en la Base Tercera, puntos 5 y 6, y se concede autorización a la Sección de Juventud (Espacio Joven) del Ayuntamiento de Salamanca para la obtención de los certificados acreditativos de que la persona participante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento con la Hacienda Local se efectuará mediante certificación del OAGER. En caso de no concederse esta autorización, la persona participante deberá presentar los tres certificados allí relacionados. En el caso de participación agrupada, este anexo se cumplimentará por todos y cada uno de los jóvenes que integren la correspondiente agrupación.

SEXTA. Procedimiento de concesión, resolución y notificación.

1.- La Sección de Juventud del Ayuntamiento de Salamanca tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción, y la Alcaldía o Concejal delegado, el de órgano de resolución.

2.- El fallo de los premios de esta convocatoria en cada una de sus modalidades se realizará por un Jurado integrado de la siguiente forma: Presidente, el Concejal Delegado de Juventud, o persona en quien delegue; Vocales: una persona designada en representación de cada uno de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Salamanca, de dos a seis expertos en cada una de las modalidades, y un técnico de Juventud, designados por el Concejal Delegado de Juventud; y un Secretario designado por el Concejal Delegado de Juventud, entre personal del Ayuntamiento de Salamanca que preste sus funciones en la Sección de Juventud, que actuará con voz y sin derecho a voto.

3.- El Jurado quedará válidamente constituido en segunda convocatoria con la asistencia a sus sesiones, al menos, del Presidente, dos Vocales y el Secretario. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

4.- El fallo del Jurado será inapelable, se realizará considerando la calidad artística de las obras, tendrá el carácter formal de propuesta de concesión y se elevará directamente a la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, quien aprobará la resolución de esta convocatoria, así como la distribución y



concesión de cada uno de los premios previstos, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de los recursos procedentes previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

5.- Una vez emitido el fallo y abiertos los sobres a los que hace referencia el punto 3.2 de la Base Quinta, el Jurado comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y especialmente los previstos en sus Bases Tercera, Quinta, y Séptima punto 9.

- a) Si todas las personas inicialmente premiadas cumplen esos requisitos elevará directamente su propuesta de resolución de la convocatoria y de concesión de premios al órgano competente previsto en el punto 6 de esta base, conteniendo las personas declaradas excluidas por incumplimientos de la misma y/o desistidas de su petición, así como la concesión de los premios y cuantías previstos en esta convocatoria.
- b) Si alguna de las personas inicialmente premiadas no cumple estos requisitos, el fallo del jurado emitido tendrá el carácter de provisional y quedará condicionado a la acreditación documental del cumplimiento de los mismos, para lo cual la Sección de Juventud del Ayuntamiento requerirá a esas personas para que, en un plazo de diez días, completen o subsanen la falta de documentación, con indicación de que, si así no lo hiciesen, se las tendrá por desistidas en su petición de participación en esta convocatoria.
- c) Finalizado el anterior plazo y a la vista del resultado del mismo, el Jurado se reunirá nuevamente para emitir el fallo definitivo y elevar su propuesta de resolución de esta convocatoria al órgano competente y con el contenido previsto en el anterior apartado a).

6.- La propuesta de concesión de premios y resolución de esta convocatoria formulada por el jurado se elevará directamente a la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, que será el órgano competente para proceder a la aprobación de la resolución de esta convocatoria, así como la distribución y concesión de cada uno de los premios previstos, poniendo fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de los recursos procedentes previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

7.- La resolución de esta convocatoria se notificará a las personas premiadas que hayan participado en la misma conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- De forma complementaria a lo anteriormente expuesto, la Sección de Juventud del Ayuntamiento podrá hacer público el fallo del jurado a través de la Web municipal, las redes sociales del Espacio Joven y los medios de comunicación.

9.- Al importe de cada uno de los premios se le practicará la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales legalmente establecidas. En el caso de participación agrupada (Base Tercera, Punto 3), cada una de las personas que formen parte de la agrupación tendrá la consideración de persona premiada a efectos de este apartado.

10.- De entre las obras presentadas podrá seleccionarse hasta un máximo de veinte por modalidad para realizar una exposición, si así lo acuerda la Concejalía de Juventud, en el lugar y fechas que se estime oportuno. Asimismo, de entre los artistas que se hayan presentado al Certamen, se podrán seleccionar, por un jurado internacional, un mínimo de dos jóvenes artistas salmantinos, de dos modalidades diferentes, para asistir y participar en la próxima edición de la BIENAL DE JÓVENES CREADORES DE EUROPA Y DEL MEDITERRÁNEO por un gasto máximo total por parte del Ayuntamiento de Salamanca, de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), quedando condicionado este gasto, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto del Ayuntamiento.

SEPTIMA. Premios.

1.- Para las modalidades de Cómic, Fotografía, Pintura, Escultura, Vídeo-Arte, Cortometrajes, Poesía, Música, Relatos Cortos, Diseño de Moda y complementos de Moda y Libre, se establecen los siguientes premios, para cada una de las siguientes categorías:

Categoría A: Participantes nacidos entre el 1 de enero del 2003 y el 31 de diciembre del 2007, ambos días inclusive, un único Premio por importe de 1.000€, para cada una de las anteriores once modalidades.



Categoría B: Para el resto de participantes, y cada una de las anteriores once modalidades, se establece un Primer Premio de 1.400€, un Segundo Premio de 950€ y un Tercer Premio de 600€.

2.- En las modalidades de Cuentos y Diseño Gráfico se establecen Únicos Premios de 1.400 € respectivamente.

3.- En la modalidad de Microrrelatos se establece un Primer Premio de 1.000€, un Segundo Premio de 750€ y un Tercer Premio de 400€.

4.- En la modalidad de Cocina Creativa se establece un Primer Premio de 1.400 €, un Segundo Premio de 950€ y un Tercer Premio de 600 € para la categoría A (primeros y segundos platos) y un Único Premio de 1.000 € para la categoría B (postres).

5.- Los premios previstos en esta convocatoria podrán ser declarados desierto, a juicio y propuesta del jurado.

6.- En el caso de que el jurado haya propuesto declarar algún premio o premios desierto en la fase ordinaria de esta base, quedará facultado, subsidiariamente, para realizar las siguientes actuaciones:

- a) Sumar el importe de cada uno de los premios desierto, a efectos de determinar el importe total de premios declarados desierto en la fase ordinaria de concesión de premios.
- b) Podrá proponer la concesión de otros premios de orden sucesivo a los establecidos anteriormente en esta base, en cualesquiera de las modalidades de esta convocatoria, a la obra inicialmente no premiada, que en la prelación valorativa realizada en aplicación de lo previsto en la Base Sexta, Punto 4, de esta convocatoria, hubiera obtenido la mayor valoración, por un importe máximo que no podrá ser superior al noventa por ciento del premio inmediatamente superior concedido en esa modalidad.
- c) Siempre que exista importe disponible en el anterior apartado a), podrá proponer la concesión de otros premios de orden sucesivo a los establecidos anteriormente en esta base, en la forma regulada en el anterior apartado b), y así sucesivamente, hasta que no exista importe disponible en el anterior apartado a).
- d) Igualmente, podrá proponer la concesión de dos o más premios "ex aequo", dotados con idéntico importe y siempre aplicando la regulación contenida en los apartados anteriores.
- e) En ningún caso, el importe total de premios propuestos en esta fase subsidiaria, regulada en este punto 6, podrá ser superior al importe total de premios declarados desierto en la fase ordinaria de concesión de premios y determinada en la forma prevista en la letra a) de este punto 6.

7.- El Jurado podrá conceder cuantas menciones honoríficas estime convenientes, aunque éstas no llevarán concesión de dotación económica ninguna.

8.- La cuantía máxima para la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria asciende a 52.350,00 € y se imputará a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria nº 33060-48900, RC nº 2/2021000001109, dotada por ese mismo importe.

9.- No podrán optar a premio económico aquellas personas participantes que ya lo hayan obtenido en la misma categoría y modalidad en alguna de las dos ediciones anteriores.

OCTAVA. Compatibilidad.

La percepción de los premios establecidos en esta convocatoria, será compatible con otros premios o ayudas económicas concedidas por otras administraciones públicas o entidades privadas.



NOVENA. Obligaciones de las personas premiadas.

1.- Con carácter previo a la entrega de los premios, las personas premiadas deberán presentar acreditación de titularidad de cuenta bancaria para el ingreso de los importes correspondientes a los premios obtenidos.

2.- Los diplomas que acreditan los premios serán entregados a las personas ganadoras, o las personas que designen como representantes, en el acto que organice la Concejalía de Juventud, siempre que las circunstancias relativas a la actual pandemia sanitaria permitan su celebración. La no asistencia al acto en la forma anteriormente establecida, salvo por causa de fuerza mayor debidamente justificada, supondrá la renuncia al premio.

DÉCIMA. Retirada de las obras.

1.- Las obras premiadas, salvo las confecciones de la modalidad de “Diseño de moda y Complementos de moda” y “Menciones Especiales”, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Salamanca, así como la propiedad de los derechos de difusión pública de las mismas, respetando el derecho de propiedad intelectual de los autores y se expondrán en la sala de exposiciones del Espacio Joven.

2.- Las obras no premiadas deberán ser retiradas en el plazo de los 90 días siguientes a la fecha de resolución de la convocatoria; excepto las obras de las modalidades de Poesía, Relatos Cortos, Microrrelatos y Cuentos, que no se devolverán. Finalizado tal plazo, las obras no retiradas quedarán en propiedad del Ayuntamiento, quedando facultado incluso para su no conservación.

3.- La retirada de las obras y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, será responsabilidad exclusiva de la persona participante.

4.- El Ayuntamiento de Salamanca declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras y embalajes que concurran a este Certamen, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pudieran sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución, como durante el tiempo que estén bajo su custodia y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

UNDÉCIMA. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará una vez se apruebe la Resolución regulada en el punto 6 de la Base Sexta, y con posterioridad a que las personas premiadas hayan cumplido las obligaciones establecidas en la Base Novena de la presente convocatoria.

DUODÉCIMA. Otras disposiciones.

1.- La participación en este Certamen implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, siendo resuelta por el Jurado cualquier duda que surja en su interpretación.

2.- Para cualquier información con relación a este Certamen, las personas interesadas pueden dirigirse al Espacio Joven, sito en C/ José Jáuregui 16. 37002 Salamanca, llamando al teléfono 923-281101 o escribiendo a la dirección de e-mail: espaciojoven@aytosalamanca.es.

DECIMOTERCERA. Régimen jurídico.

Los premios que se concedan al amparo de la presente Convocatoria, se regirán en lo que les resulte de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17



de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA. Recursos.

Contra esta Convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, podrán interponerse, por parte de las personas interesadas, los recursos procedentes en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



BASES ESPECÍFICAS POR MODALIDADES

1. CÓMIC

Los trabajos, de tema y técnica libres, serán obligatoriamente de cuatro páginas en tamaño DIN-A4 o DIN A3, y en orientación vertical.

En el caso de presentar obras tratadas informáticamente, deberán adjuntarse los dibujos o bocetos previos.

2. FOTOGRAFÍA

El tema, técnica y dimensiones de las fotografías serán libres y deberán presentarse convenientemente montadas sobre soporte rígido para su exposición, evitando el uso de cristal. Se incluirá necesariamente en el primer sobre o embalaje cerrado al que hace referencia el punto 3.1. de la Base Quinta, la "Ficha Técnica" de la obra, para información del jurado, que expresará el tratamiento, características básicas y especificaciones de la obra. Esta ficha técnica no podrá contener ninguna referencia o seña que identifique a la persona/s participante/s.

3. PINTURA

El tema, técnica y dimensiones de las obras serán libres y deberán presentarse enmarcadas y convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntarán instrucciones para el montaje. Se incluirá necesariamente en el primer sobre o embalaje cerrado al que hace referencia el punto 3.1. de la Base Quinta, la "Ficha Técnica" de la obra, para información del jurado, que expresará el tratamiento, características básicas y especificaciones de la obra. Esta ficha técnica no podrá contener ninguna referencia o seña que identifique a la persona/s participante/s.

4. ESCULTURA

El tema y la técnica de las obras serán libres, no deberán sobrepasar los 2,50 m. de altura y los 30 kg. de peso y deberán presentarse convenientemente montadas para su exposición. Si fuera necesario, se adjuntarán instrucciones para el montaje. Se incluirá necesariamente en el primer sobre o embalaje cerrado al que hace referencia el punto 3.1. de la Base Quinta, la "Ficha Técnica" de la obra, para información del jurado, que expresará el tratamiento, características básicas y especificaciones de la obra. Esta ficha técnica no podrá contener ninguna referencia o seña que identifique a la persona/s participante/s.

5. DISEÑO GRÁFICO

El tema versará sobre la imagen publicitaria de JÓVENES CREADORES y la técnica será libre.

Los trabajos se presentarán en soporte cartón pluma de 10 mm, formato DIN-A2 (420 x 598 mm.) y en formato digital a resolución de 300 ppp. Se incluirá necesariamente en el primer sobre o embalaje cerrado al que hace referencia el punto 3.1. de la Base Quinta, la "Ficha Técnica" de la obra, para información del jurado, que expresará el tratamiento, características básicas y especificaciones de la obra. Esta ficha técnica no podrá contener ninguna referencia o seña que identifique a la persona/s participante/s.

El trabajo ganador será la imagen publicitaria del siguiente Certamen.

6. VÍDEO-ARTE

El tema, el género, los contenidos y la técnica serán libres.



Los vídeos, de una duración no superior a los diez minutos, se presentarán en formato DVD autoejecutable o en Pen Drive, que permita su reproducción en un equipo estándar, adjuntando una ficha técnica en la que conste el título, autor/es, reparto, dirección y breve sinopsis de la obra, en este caso, dentro del sobre cerrado al que hace referencia el punto 3.2. de la Base Quinta.

7. CORTOMETRAJES

El tema, el género, los contenidos y la técnica serán libres, con una duración máxima de veinte minutos. Se presentarán en formato DVD autoejecutable o en Pen Drive, que permita su reproducción en un equipo estándar, adjuntando una ficha técnica en la que conste el título, autor/es, reparto, dirección y breve sinopsis de la obra, en este caso, dentro del sobre cerrado al que hace referencia el punto 3.2. de la Base Quinta.

8. POESÍA

Las obras serán de tema y composición libres y tendrán una extensión mínima de 60 versos y máxima de 150, en uno o diversos poemas escritos en DIN-A4, por una sola cara, mecanografiadas a doble espacio y con letra tipo Times New Román nº 12.

Los poemas se presentarán por quintuplicado.

9. MÚSICA

Los trabajos serán de tema y estilo libres.

Las composiciones musicales, de una duración efectiva mínima de dos minutos y máxima de diez, deberán presentarse en CD o en Pen Drive que permita su reproducción en un equipo estándar, y se adjuntarán por escrito las letras de los temas si las hubiere.

Se valorará la aportación de las partituras correspondientes.

10. RELATOS CORTOS

Las narraciones, de temática libre, tendrán una extensión mínima de dos folios y máxima de cinco folios. Se presentarán en DIN-A4, por una sola cara, escrito a doble espacio y con letra tipo Times New Román nº 12.

Se presentarán cinco ejemplares de cada relato.

11. MICRORRELATOS

La narración, de temática libre, tendrá una extensión máxima de 150 palabras. Se presentará en DIN-A4, escrito a doble espacio, y con letra tipo Times New Román nº 12.

Se presentarán cinco ejemplares de cada microrrelato.

12. CUENTOS

La narración, de temática infantil, tendrá una extensión mínima de un folio y máxima de cuatro folios. Se presentará en DIN-A4, escrito a doble espacio, y con letra tipo Times New Roman nº 12.

Se presentarán cinco ejemplares de cada cuento.



13. DISEÑO DE MODA Y COMPLEMENTOS DE MODA

Se presentará una sola colección compuesta, como mínimo, de tres modelos y como máximo, de cinco.

Deberán ser bocetos dibujados de frente y de espalda, en láminas con formato DIN A-3 (29,7cm de ancho por 42 cm de alto) y en el dorso figurará el nombre de la colección.

Cada una de las láminas deberá ir acompañada de la correspondiente ficha técnica del modelo, ajustado a la talla 38 si es para mujer y en la 42/44 en el caso de hombre, que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Boceto con todas las características del modelaje.
- Banderas de colores.
- Propuesta de moda y tejidos.
- Medidas a escala.
- Ficha de escandallo.

Se deberán presentar, además, las prendas confeccionadas. Se tendrá en cuenta la ejecución de los diseños (Corte y Confección, etc). Éstas, si resultasen premiadas, podrán ser retiradas por los autores.

Se podrán presentar objetos sueltos o conjunto de Complementos de Moda, tales como zapatos, bolsos, pulseras, pañuelos, tocados, sombreros, etc..

Los objetos se presentarán realizados y rematados. De modo opcional se podrán acompañar de fichas, bocetos, medidas de escala, fichas de escandallo, etc., que el jurado valorará.

14. COCINA CREATIVA

Los participantes deberán presentar:

- Breve presentación textual de la receta.
- Relación de ingredientes.
- Descripción detallada de la elaboración del plato.
- Necesidades técnicas para la ejecución.
- De una a tres fotografías con buena resolución.

El Jurado valorará la presentación y creatividad de los platos y seleccionará un mínimo de cinco y un máximo de quince de cada categoría, que sus autores deberán elaborar posteriormente para su degustación final.

15. LIBRE

En esta modalidad se podrá presentar cualquier creación que no reúna las características o requisitos de las catorce modalidades restantes como por ejemplo, obras que contengan **monólogos** o espectáculos de **magia**.

Se deberá adjuntar junto con la obra una ficha técnica en la que conste una explicación de la obra y qué elementos son necesarios para su correcta valoración y/o visualización.

Las obras, si fuesen creaciones físicas, deberán presentarse convenientemente montadas para su exposición.

Las obras, si fuesen creaciones digitales, deberán presentarse en formato DVD autoejecutable, CD o Pen Drive, en un formato que permita su reproducción en un equipo estándar.

En su caso, las obras no podrán tener una duración superior a diez minutos. No se considerarán obras válidas en esta categoría aquellas que sean Canciones, Composiciones Musicales, Cortometrajes o Vídeo-Arte.

Las obras, si fuesen narrativas, no podrán tener una extensión superior a cinco folios. Se presentarán en DIN- A4, escrito a doble espacio y con letra tipo Times New Roman nº 12. No se considerarán obras válidas en esta categoría aquellas que sean Relatos Cortos, Cuentos, Microrrelatos o Poesía.



En ningún caso se aceptarán obras que supongan coste de mantenimiento por parte del Espacio Joven y/o incluyan elementos perecederos, seres vivos o sustancias y elementos nocivos para la salud. Tampoco se aceptarán obras que sobrepasen 2,50 m. de altura y 30 kg. de peso.



ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES [Bases 3ª.5, 3ª.6, y 5ª.3.2.H] CONVOCATORIA DEL XXI CERTAMEN CONCURSO JOVENES CREADORES 2021

D./D^a. _____, con DNI n^o: _____, y domicilio a efectos de notificaciones en:

C/ _____, n^o _____, piso: _____, letra: _____, escalera: _____, de _____ (Código Postal: _____);

Y en su representación (en caso de menores de edad), en calidad de: _____ (madre/padre/tutor/a),

D./D^a. _____, con DNI n^o: _____, y domicilio a efectos de notificaciones en:

C/ _____, n^o _____, piso: _____, letra: _____, escalera: _____, de _____ (Código Postal: _____);

A efectos de lo dispuesto en las Bases Tercera, puntos 5 y 6, y Quinta, punto 3.2.H, de la convocatoria anteriormente referenciada, por el presente escrito formulo las siguientes manifestaciones.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que reúno los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de persona beneficiaria/premiada, y que no incurro en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición establecidas en los apartados segundo y tercero, respectivamente, del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social [art. 14.1.e) de la mencionada Ley 38/2003].

AUTORIZACIÓN:

A estos efectos, por el presente escrito **AUTORIZO expresamente** a la Sección de Juventud (Espacio Joven) del Ayuntamiento de Salamanca a la obtención de los siguientes documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- 1.- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - 2.- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - 3.- Certificado del OAGER del Ayuntamiento de Salamanca.
- NO CONCEDO** la anterior autorización, y con el presente escrito **acompañó** los tres certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [En este caso, es imprescindible marcar con una X las 4 casillas de este apartado]
- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Certificado del OAGER del Ayuntamiento de Salamanca.

Y para que así conste, firmo el presente escrito en Salamanca a ____ de _____ de 2021.

La persona solicitante, y representante (en caso de menores de edad)

(Firma/s)

Firmado: D./D^a. _____ . D./D^a. _____

